

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2015-539

Por ajustarse a los lineamiento del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

1°.- Ordenar que los representados por los doctores JOSE REINALDO VERDUGO PULIDO y CARLOS HUGO OVALLE GARCIA paguen en el término de cinco días a ALCIRA VARGAS GUTIERREZ la suma de \$1.100.000.00 por concepto de agencias en derecho según liquidación de costas vista a folio 436 más los intereses legales del 6% anual desde su exigibilidad.

2°.- Notifíquese este auto loa demandados por estado.

NOTIFIQUESE

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez